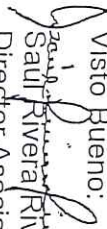


ESTRUCTURA SALARIAL DESARROLLADA PARA LAS CLASES DE FARMACÉUTICOS
COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE LA UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA
CORPORACIÓN DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

Título de la clase	Número de la categoría	Tipo Mínimo	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Tipo 5	Tipo 6	Tipo 7	Tipo Máximo
Farmacéutico I	1	\$3,500	\$3,550	\$3,600	\$3,650	\$3,700	\$3,750	\$3,800	\$3,850	\$3,900
Farmacéutico II	2	3,600	3,650	3,700	3,750	3,800	3,850	3,900	3,950	4,000
Farmacéutico III	3	3,700	3,750	3,800	3,850	3,900	3,950	4,000	4,050	4,100
Farmacéutico IV	4	3,800	3,850	3,900	3,950	4,000	4,050	4,100	4,150	4,200
Farmacéutico V	5	3,900	3,950	4,000	4,050	4,100	4,150	4,200	4,250	4,300

De conformidad con las disposiciones del Artículo 6 de la Ley Núm. 103 del 28 de junio de 1969, que enmienda la Ley Núm. 45 del 18 de abril de 1935, conocida como la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo y por la Ley Núm. 83 del 29 de octubre de 1992, según enmendada, apruebo la precedente Estructura Salarial para las clases de Farmacéuticos comprendidas en el Plan de la Unión de Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado que entrará en vigor al primero de mayo de 2009.

En San Juan, Puerto Rico a 27 de abril de 2009

Visto Bueno:

 Saul Rivera Rivera
 Director Asociado
 Recursos humanos

Aprobado:

 Loda Zorné Alvarez Rubio
 Administradora
 Corporación del Fondo del
 Seguro del Estado